



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Agosto de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 01 de Agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, quienes pueden formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de Agosto de 2020, el Concejo Municipal analizó el pedido de la regidora Amalia Jovita Espinoza Ramírez quien pide una Casa de Cultura para Orcosh. Asimismo solicita techo para la losa deportiva del Barrio Rosas Pampa en el C.P. de Carhuayoc;

Que, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores, Andrés Marzano Vega, Amalia Espinoza Ramírez, Máxima Abarca Anaya, Santiago Medina y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, el Concejo Municipal por unanimidad acordaron derivar a OPMI el pedido de la Regidora Amalia Espinoza, quien pide una Casa de Cultura para Orcosh. Asimismo solicita techo para la losa deportiva del Barrio Rosas Pampa en el C.P. de Carhuayoc;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, derivar a OPMI el pedido de la Regidora Amalia Espinoza, quien pide una Casa de Cultura para Orcosh. Asimismo solicita techo para la losa deportiva del Barrio Rosas Pampa en el C.P. de Carhuayoc para su tratamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE